



INFORME TÉCNICO N° 799-2023/VIVIENDA-OGPP-OI

ASUNTO : Aprobación del listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial.

REFERENCIA : Numeral 16 del inciso 10.3 del artículo 10 del Reglamento del SNPMGI

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 20 de julio de 2018, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Legislativo N° 1356, decreto legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, la cual tiene por objeto ordenar las acciones de las autoridades competentes en el desarrollo y la sostenibilidad de las infraestructuras de drenaje pluvial. Asimismo, el 29 de noviembre de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356, con el cual se establece el marco general para impulsar el desarrollo y la sostenibilidad de las inversiones, para la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales, que garantice la seguridad de la infraestructura, así como el óptimo funcionamiento de las actividades económicas y sociales en los centros poblados.
- 1.2 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en el numeral 16 del inciso 10.3 del artículo 10, del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), mediante Informe Técnico N° 872-2019/VIVIENDA-OGPP-OI del 18 de noviembre de 2019, aprobó los activos estratégicos de los servicios de saneamiento, movilidad urbana y espacios públicos.
- 1.3 A través de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA del 23 de mayo de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), designó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), para que a través de su Unidad Formuladora de inversiones (UF) y de su Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) sea el órgano encargado de implementar las intervenciones de construcción en materia de drenaje pluvial, en el marco del TUO de la Ley N° 30556 y su Reglamento.
- 1.4 En el mes de febrero de 2021, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunicó a la OPMI del Sector, acerca de la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del producto denominado: "Herramienta y Asistencia Técnica para el levantamiento de información de las Unidades Productoras de Principales Sectores", en el marco del SNPMGI.

A través de dicha consultoría, se iniciaron las reuniones de trabajo entre los equipos técnicos de la DGPMI del MEF, OPMI del Sector y la UF y UEI del PNSU, con la finalidad de identificar y proponer los activos estratégicos del servicio de Drenaje Pluvial. Como resultado del trabajo coordinado, mediante comunicación electrónica del 09 de marzo del 2021, se remitió a la DGPMI el listado de activos de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial, para su revisión y conformidad.

- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 126-2021-VIVIENDA del 24 de abril de 2021, se aprobó la modificación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, la cual tiene por finalidad permitir la construcción de infraestructura de drenaje pluvial destinada a prevenir la acumulación del agua pluvial, así como impedir el deterioro de las edificaciones e infraestructuras existentes, con el fin de evitar la generación de focos de contaminación ambiental y garantizar el normal desarrollo de las actividades en los centros poblados.
- En dicho contexto, en coordinación con la UF y UEI del PNSU, la OPMI del Sector, actualizó el listado de activos de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- adecuándolo a la norma CE.040. Dicho listado, fue remitido a la DGPMI para su revisión y conformidad, mediante comunicación electrónica del 24 de junio de 2021.
- Posteriormente, mediante comunicación electrónica del 15 de septiembre de 2021, la DGPMI remitió recomendaciones a ser recogidas en la propuesta del listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial.
 - Mediante comunicación electrónica de fecha 22 de octubre de 2021, dirigida a la DGPMI, se remitió la relación final de Activos Estratégicos del Servicio de Drenaje Pluvial, recogiendo las recomendaciones de la DGPMI, solicitando su conformidad para proceder con la gestión de su aprobación y registro en el Banco de Inversiones.
- 1.6 Mediante el Oficio N° 50-2022-VIVIENDA/OGPP-OI de fecha 24 de junio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MVCS, reitera a la DGPMI del MEF, entre otros, la solicitud de conformidad para proceder con la gestión de su aprobación y registro en el Banco de Inversiones, del listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial.
- Mediante comunicación electrónica del 01 de setiembre de 2022, la DGPMI del MEF, remitió nuevas observaciones al listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial.
 - Mediante comunicación electrónica del 30 de noviembre de 2022, la OPMI del Sector, remitió a la DGPMI, el levantamiento de las observaciones.
 - Mediante comunicación electrónica del 07 de marzo de 2023, la DGPMI del MEF, remitió observaciones adicionales al listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial, quedando a la espera de subsanación para proceder con su conformidad previa a la aprobación.
- 1.7 Mediante comunicación electrónica del 16 de marzo de 2023, del responsable de la UF del PNSU, remite la absolución de comentarios y observaciones realizados por DGPMI al listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial, el cual ha sido validado e integrado por la OPMI del Sector.
- 1.8 Mediante Oficio N° 179-2023/VIVIENDA-OGPP de fecha 05 de mayo de 2023, se remite el listado de activos estratégicos del servicio de Drenaje Pluvial a fin de solicitar a la DGPMI – MEF su conformidad para que permita continuar con el proceso de aprobación, a partir de este documento se dieron los siguientes antecedentes:
- Mediante comunicación electrónica de fecha 26 de junio, el especialista Héctor Sedano Malca en representación del equipo de Metodología de la DGPMI del MEF remite comentarios al listado de activos estratégicos del servicio de Drenaje Pluvial para su absolución.
 - Mediante comunicación electrónica del 15 de agosto de 2023, la OPMI VIVIENDA remitió a la DGPMI – MEF la absolución de los comentarios al listado de activos estratégicos de Drenaje Pluvial para su revisión.
 - Mediante comunicación electrónica del 13 de septiembre el equipo de Metodología de la DGPMI – MEF remite comentarios puntuales finales al listado de activos estratégicos de Drenaje Pluvial.
 - Con fecha 02 de octubre de 2023 se sostuvo una reunión virtual de coordinación entre los siguientes equipos: DGPMI – MEF, Especialistas de la Dirección de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, Equipo del PNSU y la OPMI VIVIENDA, donde se analizaron los comentarios y se dieron respuesta a las observaciones de la comunicación del numeral anterior.
- 1.9 Mediante Oficio N°595-2023/VIVIENDA-OGPP del 09 de noviembre de 2023, se remite a la DGPMI, el Informe Técnico N°710-2023/VIVIENDA-OGPP-OI, junto con la versión final del listado de Activos Estratégicos del servicio de Drenaje Pluvial para solicitar su conformidad previa a su aprobación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1.10 Mediante correo electrónico del (rpretel@mef.gob.pe) del 04 de diciembre 2023, la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica que, como resultado de la revisión efectuada con los equipos sectoriales de i) Agua y Saneamiento, ii) Desarrollo Urbano y iii) Prevención y Atención de Emergencias por Desastres de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI; no se presentan comentarios al listado de Activos estratégicos presentado; por lo que, han sido incorporados en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y además se ha procedido con la publicación del listado en la sección Instrumentos sectoriales de Inversión pública del portal institucional del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/metodologias/metodologias_especificas/instrumentos-sectoriales).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1252 y modificaciones, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPGMI).
- 2.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificaciones, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1356, que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial.
- 2.4 Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 126-2021-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 2.6 Mediante Resolución Ministerial N° 104-2017-VIVIENDA, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como el órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI VIVIENDA) en virtud a lo señalado por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 2.7 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificaciones, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la Directiva General.

III. ANÁLISIS

Se emite el presente informe técnico en el marco de las competencias de la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector.

3.1 En el marco de lo establecido en el numeral 16 del inciso 10.3 del artículo 10 del Reglamento del SNPMGI, es una función de la OPMI del Sector:

“(…)

16. Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.”

3.2 Asimismo, en el marco de lo señalado en la metodología general, a través del documento denominado: “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”¹,

¹ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_IOARR.pdf

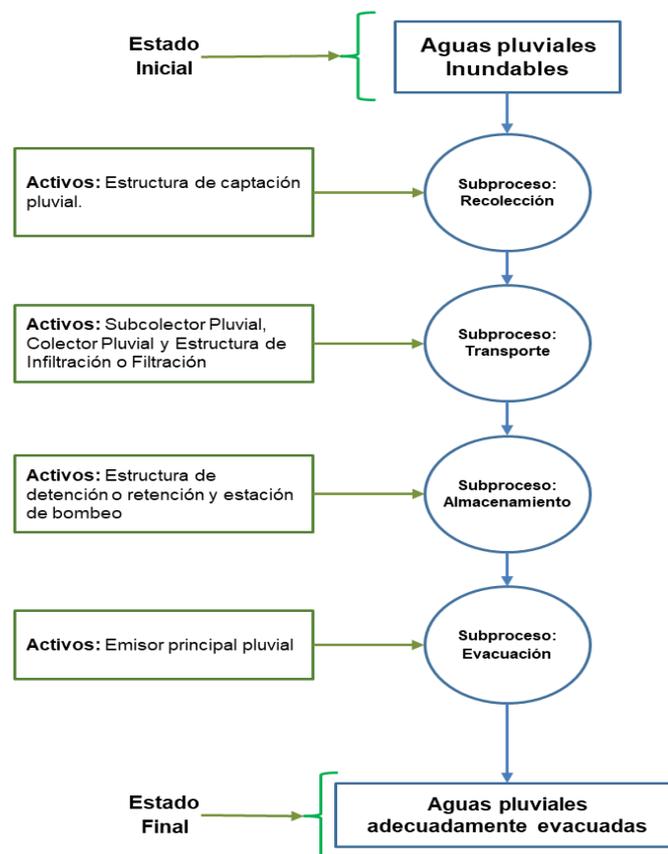
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

corresponde a las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, “definir el listado de activos estratégicos vinculados al(los) servicio(s) que presta la UP y al Clasificador de Responsabilidad Funcional, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

- 3.3 En atención a dicha función, la OPMI del Sector, según se indica en los antecedentes del presente informe, ha realizado múltiples coordinaciones con los órganos encargados de normar, promover e implementar las intervenciones referidas al servicio de drenaje pluvial; con la finalidad de elaborar y proponer la lista de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial, en concordancia con la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.4 En coordinación con el equipo de especialistas del PNSU, la OPMI identificó de manera general el diagrama del proceso del servicio de drenaje pluvial, como sigue:

Proceso del Servicio de Drenaje Pluvial

Unidad Productora: Sistema de Drenaje Pluvial
Servicio: Drenaje Pluvial



Fuente: Elaboración propia.

- 3.5 Cabe precisar que, para la elaboración del listado final de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial, se han recogido las observaciones finales remitidas mediante comunicación electrónica del 13 de setiembre de 2023 y reunión virtual de fecha 02 de octubre con el coordinador de Metodologías de la DGPMI (erodriguezy@mef.gob.pe), de la siguiente manera:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Se acogieron los comentarios y precisiones efectuados por los equipos sectoriales de Saneamiento, Vías Urbanas y Metodología de la DGPMI - MEF.
- Se precisa que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1356 y su Reglamento, el servicio de drenaje pluvial se encuentra bajo el ámbito normativo del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, los mencionados dispositivos normativos facultan a los gobiernos subnacionales a promover la ejecución de inversiones de drenaje pluvial (urbano y rural). El sector, en el marco del Plan Integral de Drenaje Pluvial (Artículo 11 y 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356), impulsa y promueve las intervenciones de drenaje pluvial en el ámbito urbano.
- El servicio correspondiente es el “servicio de drenaje pluvial”, el cual se define como: *Servicio básico que constituye un componente estructural que forma parte de la infraestructura de todo centro poblado, y está compuesto por un conjunto de sistemas que comprende la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor diseñado para tal efecto².*
- La unidad productora del servicio es el Sistema de Drenaje Pluvial, se define como: *un conjunto de recursos, principalmente de infraestructura, que constituye un componente estructural compuesto por los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor. Su alcance de intervención es a nivel urbano³ en atención a la formulación y desarrollo del Plan Integral De Drenaje Pluvial.⁴*
- Para el servicio de drenaje pluvial se han identificado los siguientes activos estratégicos cuya descripción se adjunta en los anexos del presente informe.

Cuadro N° 01
Listado de Activos Estratégicos de Drenaje Pluvial

	ACTIVOS ESTRATEGICOS (AE)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO FACTOR PRODUCTIVO
1	ESTRUCTURA DE CAPTACION PLUVIAL	METROS	INFRAESTRUCTURA
2	SUBCOLECTOR PLUVIAL	METROS	INFRAESTRUCTURA
3	COLECTOR PLUVIAL	METROS	INFRAESTRUCTURA
4	ESTRUCTURA DE INFILTRACIÓN O FILTRACIÓN	METROS	INFRAESTRUCTURA
5	ESTRUCTURA DE DETENCIÓN O RETENCIÓN	METROS CÚBICOS	INFRAESTRUCTURA
6	ESTACIÓN DE BOMBEO	LT/SEG	INFRAESTRUCTURA
7	EMISOR PRINCIPAL PLUVIAL	METROS	INFRAESTRUCTURA

- En referencia a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1356 – Ley General de Drenaje Pluvial que indica:

(...)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. El presente Decreto Legislativo no es aplicable a las obras de drenaje superficial de la infraestructura vial.

(...)

Asimismo, la Norma Técnica CE. 040 en el numeral 3.2 del artículo 3 menciona que:

² Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1356 - Ley General de Drenaje Pluvial.

³ Centro Poblado Urbano: Centro Poblado mayor a 2,000 (dos mil) habitantes.
(https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1383/anexo02.pdf)

⁴ Artículos 11 y 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356 - Ley General de Drenaje Pluvial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

(...)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. No es aplicable a las obras de drenaje superficial de la infraestructura vial.

(...)

Al respecto, se debe precisar que los mencionados articulados están referidos a la infraestructura vial de carreteras⁵, de competencia del Sector Transportes y Comunicaciones, y su diseño se rigen por las normas técnicas de dicho Sector. Por lo tanto, la Norma Técnica CE.040 de Drenaje Pluvial no es aplicable a obras de drenaje superficial para infraestructura de carreteras.

Por otro lado, se debe precisar que, en relación a infraestructuras de Vías Urbana, que según la Norma GH. 020 – Componentes de Diseño Urbano y la Norma CE. 010- Pavimentos Urbanos, no se especifica el diseño técnico de las “cunetas”, únicamente, se considera a dicha infraestructura como un elemento facultativo de la vía urbana, con la funcionalidad de drenaje del pavimento.

En ese sentido, teniendo que, la cuneta⁶ es uno de los componentes de la infraestructura de drenaje pluvial, según lo establece la Norma Técnica CE. 040- Drenaje Pluvial, se concluye que es un activo estratégico del servicio de drenaje pluvial.

- En el caso del servicio de movilidad urbana, la cuneta constituye un elemento facultativo, en concordancia con la Norma CE. 010-Pavimentos Urbanos (Anexo D):

(...)

ANEXO D

(...)

DISEÑO ESTRUCTURAL

(...) Los pavimentos pueden diseñarse con o sin bermas o sardineles y cunetas de concreto.

(...)

Al respecto, debe diferenciarse la funcionalidad del elemento “cuneta” en cada servicio, es decir: i) En el caso del **servicio de drenaje pluvial**, es un componente de dicha infraestructura y tiene la funcionalidad de captar agua de lluvia con la finalidad, en conjunto con los demás elementos del drenaje, de evitar inundaciones en zonas de alta precipitación pluvial, y ii) En el caso del **servicio de movilidad urbana**, la funcionalidad del elemento “cuneta” es la de protección al pavimento con la finalidad de reducir su pronto deterioro, ante precipitaciones pluviales menores; cuya implementación se realizará, siempre que, lo determinen los estudios básicos (topografía, mecánica suelos, hidrología, material del pavimento, etc.). De ser el caso, dichas intervenciones se contemplarían en los servicios de movilidad urbana.

- Sin perjuicio a la aprobación del listado de activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial, la OPMI tiene previsto posteriormente, realizar lo siguiente:
 - i. *Coordinar con la Dirección de Política y Regulación, para evaluar la pertinencia de generar una nueva cadena funcional relacionada al Servicio de Drenaje Pluvial o mantener el clasificador funcional existente.*
 - ii. *Elaborar lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión vinculados al servicio de drenaje pluvial, en coordinación con las áreas técnicas y normativa del MVCS y con la asistencia técnica de la DGPMI.*

⁵ Según el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, del MTC, en su Capítulo II, se define a “Drenaje” como, el conjunto de obras que tiene por fin eliminar las aguas superficiales y freáticas de los alrededores de las carreteras.

Según el Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito, en la pág. 68, establece que, el “drenaje superficial” tiene como finalidad alejar las aguas de la carretera para evitar el impacto negativo de las mismas sobre su estabilidad, durabilidad y transitabilidad.

⁶ **Art. 14 Norma Técnica CE 040 Drenaje Pluvial del RNE**, indica: el discurrecimiento del agua pluvial que cae directa o indirectamente sobre las veredas y pistas, así como las provenientes de las instalaciones de drenaje pluvial de edificaciones, deben orientarse hacia las cunetas, las cuales deben conducir el flujo hacia las zonas bajas en las que los sumideros captan el agua pluvial para conducirla en dirección a las alcantarillas pluviales del centro poblado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.6 Es necesario precisar que, el presente instrumento sectorial denominado “Activos Estratégicos del servicio de drenaje pluvial”, se ha elaborado en el marco de lo señalado en el numeral 3.1 y 3.2 del presente informe; de modo que, responde al proceso de producción del servicio de drenaje pluvial para su aplicación por las unidades formuladoras (UF) en materia de inversiones.
- 3.7 En línea con lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.10 del presente informe, la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ha otorgado su conformidad al listado de “Activos estratégicos del servicio de drenaje pluvial”; comunicando que, han sido registrados en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y se encuentran publicados en el portal institucional del MEF⁷.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En el marco de lo establecido en el numeral 16 del inciso 10.3 del artículo 10 del Reglamento del SNPMGI, la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector, en coordinación con el órgano encargado de implementar las intervenciones en materia de Drenaje Pluvial, ha elaborado el listado de “Activos Estratégicos del servicio de Drenaje Pluvial”; el mismo que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.7 del presente informe técnico, previo proceso de revisión, cuenta con la conformidad de la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 4.2 En consideración a lo expuesto en el Análisis del presente Informe Técnico, es pertinente la aprobación del listado de los “Activos Estratégicos del servicio de Drenaje Pluvial”, como instrumento sectorial para su aplicación en materia de inversiones; la cual, se efectúa en virtud a las funciones conferidas a la OPMI VIVIENDA en el numeral 16 del inciso 10.3, artículo del 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda hacer de conocimiento del presente Informe Técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y a su vez efectuar su publicación en el portal web institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 5.2 Se recomienda, hacer de conocimiento del presente Informe Técnico a la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

San Isidro, 11 de diciembre de 2023.

Elaborado por:

Documento firmado digitalmente

.....
ECON. MÓNICA ESCOBAR SÁNCHEZ
Especialista de la Oficina de Inversiones

La Directora de la Oficina de Inversiones hace suyo el contenido del presente Informe Técnico, en toda su extensión, para lo cual suscribe digitalmente el presente.

Documento firmado digitalmente

.....
ECON. ARLETTE LUNA VALLE
Directora de la Oficina de Inversiones
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: LUNA VALLE
Arlette FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/11 20:29:37-0500

Se adjunta: Listado de Activos Estratégicos del Servicio de Drenaje Pluvial.

⁷ Enlace de publicación Portal del MEF: https://www.mef.gob.pe/es/metodologias/metodologias_especificas/instrumentos-sectoriales.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por:ESCOBAR SANCHEZ Juana
Monica FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/11 18:38:58-0500

LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL

ID_FUNCION N	FUNCION	ID_DIV	DIVISION FUNCIONAL	ID_GRUP	GRUPO FUNCIONAL	ID_SECTOR	SECTOR	ID_SERVICIO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ID_TIPOLOGÍA	TIPOLOGÍA	UP GENERICA	DESCRIPCION UP GENERICA	COMPONENTE / ACTIVO AGREGADO	DESCRIPCION COMPONENTE / ACTIVO AGREGADO	CÓDIGO_ACTIVOS	ACTIVO ESTRATEGICO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE PARA		MODIFICA LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO QUE BRINDA LA UP	INVENTARIO DE ACTIVOS	
REGISTRAR DE ACUERDO AL ANEXO N° 02 DE LA DIRECTIVA GENERAL										REGISTRAR DE ACUERDO A LA MATRIZ VALIDADA CON EL EQUIPO DE PMI Y EL SECTOR			REGISTRAR LA UP	BREVE DESCRIPCION DEL ALCANCE DE LA UP	COMPONENTE / ACTIVO AGREGADO (DE CORRESPONDER)	BREVE DESCRIPCION DE COMPONENTE / ACTIVO AGREGADO	DEJAR EN BLANCO	LISTAR LOS ACTIVOS ESTRATEGICOS (AE)	REGISTRAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL ACTIVO	SEÑALAR SI CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA, VEHICULO, EQUIPO, MOBILIARIO O INTANGIBLES	DESCRIPCIÓN	PI (SI/NO)	JOARR (SI/NO)	SI / NO	CONSIGNAR SI EL AE SE CONSIDERA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS	
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL		410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		COMPONENTE DE RECOLECCIÓN	Los componentes de recolección sirven para recolectar las aguas pluviales a través de estructuras hidráulicas, evitando que el agua pluvial circule de manera descontrolada por las zonas urbanas.			METROS	INFRAESTRUCTURA	Estructura de concreto y/o verde que permite captar las aguas pluviales y conducirías a los colectores o subcolectores pluviales (NO incluye infraestructura en edificaciones). Por ejemplo: cunetas, sumideros, rejillas, cancheros*, zanjas verdes filtrantes, jardines descendentes, etc. Asimismo, comprenden estructuras de transición y limpia (desarenador, boca de tormenta, etc.) que permite captar la escorrentía superficial y conducirías a los colectores pluviales. Una cuneta capta las aguas pluviales que caen directa o indirectamente sobre las veredas y pistas, así como las provenientes de las instalaciones de drenaje pluvial de edificaciones, la altura de las cunetas están indicadas en la norma (CE.040 H<=0.165m). Para alturas mayores, la infraestructura se denominará canal pluvial.	SI	SI		SI	
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL		410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		COMPONENTE DE TRANSPORTE				METROS	INFRAESTRUCTURA	Estructura cerrada y/o abierta (con tapa ranurada) que reciben las aguas pluviales de áreas menores de aporte (calles y edificaciones), a través de cunetas, sumideros, rejillas, etc. Son de menor tamaño respecto a los colectores pluviales. En esta, están comprendidos el canal pluvial con tapa ranurada, buzones, etc.	SI	SI		SI	
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL		410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		COMPONENTE DE TRANSPORTE	Los componentes de transporte, son estructuras de conducción que sirven para transportar las aguas pluviales captadas y recolectadas a través de conductos con pendiente (facilitando la evacuación y limpieza) hasta las estructuras de almacenamiento o descargas. En este sistema de incluyen las estructuras de conexión y mantenimiento, que permita la conexión de colectores (alcantarillado pluvial) facilitando el espacio en las cámaras verticales para el acceso del personal de mantenimiento. * Su objetivo es evitar la inundación y trasladar excesos hacia aguas abajo.			METROS	INFRAESTRUCTURA	Estructura cerrada y/o abierta que reciben las aguas pluviales de grandes áreas de aportación a través de los subcolectores pluviales (barrios, distritos, entre otros). Son de un mayor tamaño y representa el elemento principal del sistema de drenaje pluvial. En esta, están comprendidos el canal pluvial, dren pluvial, buzones, etc.	SI	SI		SI	
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	SERVICIO BÁSICO QUE CONSTITUYE UN COMPONENTE ESTRUCTURAL QUE FORMA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TODO CENTRO POBLADO, Y ESTÁ COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE SISTEMAS QUE COMPRENDE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES A UN CUERPO RECEPTOR DISEÑADO PARA TAL EFECTO ¹	410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	COMPONENTE DE TRANSPORTE				METROS	INFRAESTRUCTURA	Estructura que permite, que a través de ellos, se realice la infiltración/filtración de las aguas pluviales y conduzca el remanente de las aguas al colector pluvial (por ejemplo zanjas verdes filtrantes, veredas filtrantes, plazas filtrantes, Jardines de lluvia, pavimentos permeables, estanques filtrantes, pozos de infiltración, pavimentos porosos, pavimentos celulares, otros). Esta infraestructura no forma parte de intervenciones en edificaciones y están más vinculados por su funcionalidad de manera complementaria a los sistemas de recolección, transporte y almacenamiento del sistema de drenaje pluvial. Su objetivo es reducir volúmenes de escorrentía superficial y caudales máximos, transformando el flujo superficial en flujo subterráneo.	SI	SI		SI		
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL		410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		COMPONENTE DE ALMACENAMIENTO	Los componentes de almacenamiento, son estructuras que sirven para almacenar, retener o laminar temporalmente los volúmenes de aguas pluviales, para luego ser conducidos al sistema de conducción o de evacuación por gravedad o bombeo. *Su objetivo es reducir caudales máximos y separación material grueso. Constituyen un control local de contaminación.			METROS CÚBICOS	INFRAESTRUCTURA	Son depósitos superficiales o subterráneos (natural o artificial), diseñados para detener o retener temporalmente el agua pluvial en zonas urbanas, debido al efecto de los caudales picos con el fin de reducir y retardar su ingreso a los colectores pluviales del sistema de drenaje pluvial a fin de no sobrecargarla. En esta, están comprendidas: - Estructuras de Retención, depósitos que almacena aguas pluviales, reduciendo, retardando y laminando los caudales picos para el ingreso a los colectores pluviales. P. ej. lagunas y estanques verdes de laminación, etc. - Estructuras de Detención, depósito que almacena aguas pluviales, reduciendo y retardando los caudales picos para el ingreso a los colectores pluviales. P. ej. tanques de almacenamiento (tanques de tormenta). Estas estructuras están diseñadas de manera que se vacíen totalmente después de que pasa la tormenta.	SI	SI		SI	
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL		410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		COMPONENTE DE ALMACENAMIENTO				LT/SEG	INFRAESTRUCTURA	Estructura equipada con bomba, que permite evacuar las aguas pluviales almacenadas, hacia el colector o emisor pluvial, debido a que estas no pueden ser eliminadas en forma libre o por gravedad, por las condiciones topográficas existentes.	SI	SI		SI	
18	SANEAMIENTO	040	SAENAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL		410	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		COMPONENTE DE EVACUACIÓN	Los componentes de evacuación son estructuras que permiten que el vertido de las aguas captadas y conducidas por el sistema de drenaje no genere daños en la parte final del alcantarillado, controlando los riesgos de inundación, erosión y sedimentación de los cauces.			METROS	INFRAESTRUCTURA	Estructura de evacuación abiertas o cerradas que recoge toda las aguas de los colectores pluviales con el fin de evacuar a un cuerpo receptor natural o artificial (río, mar, embalse u otra fuente natural), a través de una estructura de descarga. Se diferencia de los colectores pluviales, porque no recibe aportes a lo largo de su recorrido.	SI	SI		SI	

1/ Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1356 - Ley General de Drenaje Pluvial.
2/ Centro Poblado Urbano: Centro Poblado mayor a 2,000 (dos mil) habitantes.
3/ Artículos 11 y 12 del Reglamento del DL N° 1356 - Ley General de Drenaje Pluvial.